



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 3976

Aprobada en 1ª Vuelta: 02/06/2005 - B.Inf. 25/2005

Sancionada: 29/06/2005

Promulgada: 12/07/2005 - Decreto: 820/2005

Boletín Oficial: 21/07/2005 - Nú: 4326

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a transferir a título de donación a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, el inmueble designado catastralmente como DC: 19 - 2- E - 125 - 3A, situado en la calle Bartolomé Mitre 541 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al mismo.

Artículo 2°.- La presente donación se encuentra condicionada al cumplimiento de la ley 3682, de donación de inmuebles.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.